MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2365 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por la cual se establece el inventario de unos bienes del Ministerio de Justicia y del Derecho y ordena dar de baja los mismos.

LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 9 del artículo 25 del Decreto 1427 de 2017 y, en concordancia con los numerales 4.1 del artículo 4 de la Resolución No. 2348 de 2022, Resolución 2179 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas están en el deber de coordinar sus actuaciones, encaminándolas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado, estableciéndose de esa manera, el procedimiento del manejo de bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las Entidades, lo cual hace parte del sistema de control interno a que está obligada la administración pública en todos sus órdenes.

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece como principios de la gestión fiscal la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que los artículos 3°, 6° y 7° de la Ley 610 de 2000, definen la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, donación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales y señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 preceptúan como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, asi como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que el Decreto Ley 2897 del 11 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 1427 de 2017, determina los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2365 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que de conformidad con las facultades legales conferidas en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo cuarto de la a Resolución 2348 del 12 de diciembre de 2022, se delega entre otras, la facultad a la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho:

> *"4.1. Decidir la baja definitiva de bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Justicia y del Derecho.*
>
> *4.2. Realizar todos los actos necesarios para transferir, a cualquier título, el derecho de dominio y otros derechos reales de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Justicia y del Derecho."*

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentarlo del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, señalando que: "*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."*

Que, en el marco del proceso de depuración de bienes, el Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte de la Secretaría General realizó la identificación y selección de bienes en desuso u obsolescencia, que no son de utilidad para el normal funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho y, que pueden ser utilizados por otra entidad pública, relacionados como bienes muebles (2 vehículos), intangibles (software y licencias), bienes consumibles (tóner), 2 equipos de computación

Que mediante conceptos técnicos: INFORME ESTADO GENERAL AUTOMOVIL FAW HONQOI BESTURN B-70 DE PLACAS: OBG339, Del 10 de octubre de 2023; INFORME TÉCNICO UKO90D VS 03-10-2023, del 03 de octubre de 2023; CONCEPTO TÉCNICO HP LASER JET P4015X del 23 de noviembre de 2022; CONCEPTO TÉCNICO Ricoh MP501SPF del 23 de noviembre de 2022; el Coordinador del Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte de la Secretaría General certifica que dichos elementos son obsoletos y no se encuentran en servicio en la entidad.

Que mediante la Resolución 0565 de 27 de julio de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Comité Técnico de Baja de Bienes, que como órgano asesor y de acuerdo con la información presentada por el Coordinador del Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte y los conceptos técnicos emitidos por la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información y demás integrantes del comité, recomendó mediante el acta No. 1 de fecha 28 de noviembre del año 2023, dar de

baja los bienes muebles, y que su destinación final sea la enajenación a título gratuito, conforme el procedimiento de Gestión de Bienes.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer el inventario y ordenar la baja de los bienes muebles de no uso u obsoletos relacionados en el Acta No. 1 del 28 de noviembre de 2023, compuestos por:

- Dos (2) vehículos, los cuales afectan los activos por un valor histórico de $45.352.000 y una depreciación acumulada de $45.352.000, para un valor en libros de $0, los cuales cuentan con un avalúo actualizado al 2023 de $3.470.712.

- Veintitrés (23) intangibles (software y licencias), los cuales afectan los activos por un valor de $85.487.000 y una amortización de $77.358.610.80, para un valor en libros de $8.128.389,20.

- Ciento sesenta y tres (163) elementos de categoría consumibles (tóner), los cuales tienen un valor histórico por $98.874.662,73, con un gasto consumible de $98.874.662,73.

- Dos (2) equipos de computación que afectan los activos por un valor de $8.465.000 y una depreciación acumulada de $8.465.000, para un valor en libros de $0.

Relación total de los bienes muebles:

1. **Vehículos**

VEHÍCULOS									
ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	DAÑO DEL AUTOMOTOR	FECHA DE DAÑO	VIDA ÚTIL REMANENTE (AÑOS)	VALOR REPARACIÓN	CLASIFICACIÓN	VALOR AVALÚO 2023	VALOR HISTOTICO
1	63881	AUTOMOVIL SEDAN, HONGOI BESTURN B70, MODELO 2012, CILINDRAJE 2261 CC, COLOR NEGRO, PLACAS OBG339	DAÑO ELÉCTRICO DAÑO CAJA VELOCIDADES AUTOMÁTICA	3ER TRIMESTRE – 2022	0,00 AÑOS	$19.780.000	ACTIVO	$2.550.000	$ 31.816.000
2	73221	MOTOCICLETA, SUZUKI GS 500, MODELO 2016, CILINDRAJE 487 CC, COLOR ROJO/NEGRO, PLACAS UKO90D	DAÑO SISTEMA ELÉCTRICO MANIOBRABILIDA PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD	3ER TRIMESTRE – 2021	0,00 AÑOS	$10.577.910	ACTIVO	$920.712	$ 13.536.000
TOTALES								$3.470.712	$ 45.352.000

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2365 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. Intangibles (software y licencias)

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION	VALOR HISTORICO
1	60646	SOFTWARE	ACTIVO	1.875.000,00
2	60643	LICENCIAS	ACTIVO	2.529.000,00
3	63879	SOFTWARE	ACTIVO	21.663.000,00
4	65360	LICENCIAS	ACTIVO	2.437.000,00
5	65425	LICENCIAS	ACTIVO	1.372.000,00
6	65426	LICENCIAS	ACTIVO	1.372.000,00
7	65427	LICENCIAS	ACTIVO	1.372.000,00
8	65428	LICENCIAS	ACTIVO	1.372.000,00
9	65579	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
10	65580	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
11	65581	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
12	65582	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
13	65583	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
14	65584	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
15	65585	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
16	65590	LICENCIAS	ACTIVO	2.212.000,00
17	65586	LICENCIAS	ACTIVO	1.978.000,00
18	65587	LICENCIAS	ACTIVO	1.978.000,00
19	65598	LICENCIAS	ACTIVO	6.702.000,00
20	65642	SOFTWARE	ACTIVO	2.091.000,00
21	65643	SOFTWARE	ACTIVO	2.091.000,00
22	65694	LICENCIAS	ACTIVO	12.331.000,00
23	71903	SOFTWARE	ACTIVO	6.628.000,00
TOTALES				85.487.000,00

3. Consumibles (tóner)

CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER) CLASIFICACIÓN: CONSUMO				
ITEMS	REFERENCIA TÓNER	CANTIDAD	VR. UN COSTO HIST.	VR. TOTAL
1	ricoh mp601 407823 negro ref. 180002	26	$ 416.148,39	$ 10.819.858,14
2	507 (CE 400X)	17	$ 522.759,02	$ 8.886.903,34
3	507 (CE 402A)	14	$ 590.336,00	$ 8.264.704,00
4	507 (CE 403A)	17	$ 602.875,38	$ 10.248.881,46
5	507 (CE 401 A)	15	$ 586.714,35	$ 8.800.715,25
6	504 (CE 252A)	6	$ 872.136,72	$ 5.232.820,32
7	504 (CE 250X)	8	$ 576.885,91	$ 4.615.087,28
8	504 (CE 251A)	7	$ 793.737,54	$ 5.556.162,78
9	504 (CE 253A)	7	$ 823.857,24	$ 5.767.000,68
10	64X (CC364X)	32	$ 494.042,52	$ 15.809.360,64
11	64X (CC364X)	14	$ 919.512,06	$ 12.873.168,84
CANTIDAD TOTAL		**163**	**VR. TOTAL**	**$ 96.874.662,73**

4. Equipos de computación

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2365 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				
ITEM	PLACA	DESCRIPCION ELEMENTO	CLASIFICACIÓN	VALOR_HISTORICO
1	62953	IMPRESORA LASER JET HP P4015X PLACA 47300	ACTIVO	$ 2.652.000,00
2	73336	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOTH MP 501 SPF	ACTIVO	$ 5.813.000,00
TOTALES				**$ 8.465.000,00**

Artículo Segundo: Retirar del inventario del Ministerio de Justicia y del Derecho, los bienes muebles descritos en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Tercero: Ordenar al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General del Ministerio Justicia y del Derecho, realizar los movimientos contables y operaciones necesarias para dar cabal cumplimiento al procedimiento de baja

Artículo Cuarto: Ordenar adelantar la disposición de los bienes muebles objeto de baja mediante el presente acto administrativo a través del procedimiento contractual vigente en la materia.

Artículo Quinto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Grupo Almacén, Inventarios y Transporte, Grupo de Gestión Financiera y Contable y al Grupo Interno de Gestión Contractual

Artículo sexto: Publicar el presente acto administrativo en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y en la página web del Ministerio de Justicia y del derecho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

VIVIANA GARCIA
LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN
Secretaria General (E)